de asi exponerlo á V.S. y q.e encuentran muy arreglado el q.e se le conceda el expresado nombram.to q.e autorize la R.l Justicia por ser conforme á esta, haya Persona en quien confie su administracion en los casos contenciosos en las particiones de oficio, y en las discordias q.e puedan ocurrir al tiempo de su fabrica entre los facultativos de las mismas maquinas sobre sus valores y buena construccion; V.S. sin embargo resolveran lo q.e encuentren mas combeniente en beneficio del Publico. Cartag.a 24 de Marzo de 1817 = Fran.co Antonio Bartelemi de Moyá = Ysidoro Gonzalez.

Acuerdo

Y entendido por esta Ciudad el antecedente Informe acuerda: Que pase original con la instancia q.e lo promueve á los Abogados titulares D. Pablo Tenlon, y D. Pedro Antonio Gomez, para q.e en vista de todo den el suyo acerca de si este Ayuntam.to puede ó no conceder el nombram.to q.e se solicita en aquella ——

Exposicion del Sindico gral. sobre conceder permiso esta Ciudad para errar

El Procurador Sindico gral. D. Jose Valcarcel dijo: Que haviendo echo las gestiones devidas para obrar en justicia sobre la rebocacion hecha por el Alcalde mayor del permiso concedido á Jose Subiela para errar, no se han encontrado antecedentes en la Secretaria para q.e la Ciudad tenga semejante privilegio, y si solo haver sido